

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.365/2017

Con fecha 29 de noviembre de 2017, se aprobó por la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, resolución relativa a la convocatoria 2017 del los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

Vista el informe propuesta de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente en relación a los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba 2017, con crédito consignado en la aplicación presupuestaria 340.1722.47900 del presupuesto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el BOP de la provincia de Córdoba nº 172 de fecha 11 de septiembre de 2017, se publicó la convocatoria Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba, cuyo plazo de solicitud acababa el día 11 de octubre de 2017.

La base Cuarta de la Convocatoria contemplaba que las ayudas se destinarán a Pequeñas y Medianas Empresas de la provincia de Córdoba, exceptuando fundaciones, pertenecientes a cualquier sector de actividad, entendiéndose por Pequeña y Mediana Empresa (PYME), según Recomendación 2003/361 de 6 de mayo de 2003 de la Comisión Europea, “la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud reúna los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 trabajadores/as.
- Que tengan un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros o bien un balance general no superior a 43 millones de euros.
- Que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, o inversiones institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa”.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, una sólo entidad aparece como solicitante de las ayudas y lo hace por duplicado, “Asociación Subbética Ecológica”. Una vez estudiada la solicitud, se comprueba, que la misma no es una Pyme de acuerdo a la Recomendación 2003/361 de 6 de mayo de 2003 de la Comisión Euro-

pea, ya que se trata de una Asociación Sin ánimo de lucro y no una unidad económica.

Las asociaciones no persiguen el lucro de sus asociados, sino que suelen tener carácter benéfico, cultural, artístico... y actúan en aras de difundir o poner en práctica aquello que constituye su fin último. Las asociaciones se sostienen principalmente de los ingresos procedentes de las cuotas de los asociados, aunque también suelen recibir subvenciones y donaciones. Si obtienen beneficio, éste debe reinvertirse en el cumplimiento de los fines recogidos en los estatutos de su fundación. Nunca se repartirá entre los socios.

La empresa, en cualquiera de sus formas jurídicas, es una entidad mercantil cuyo fin es lucrativo, es decir, su fin es ganar dinero, ya que se trata de desarrollar una actividad profesional o empresarial.

Por todo lo expuesto, no puede admitirse la solicitud presentada por la Asociación Subbética Ecológica.

En este sentido, se propone a la Presidencia:

Primero. Inadmitir la única solicitud presentada por la Asociación Subbética Ecológica, pues no reúne los requisitos exigidos a los beneficiarios en la base cuarta de la Convocatoria Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba.

Segundo. Declarar desierta la Convocatoria 2017 de los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba, publicada en el BOP nº 172, de 11 de septiembre de 2017

Tercero. Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos electrónico, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar traslado al Servicio de Hacienda y al Servicio de Intervención”.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo lo siguiente:

Primero. Inadmitir la única solicitud presentada por la Asociación Subbética Ecológica, pues no reúne los requisitos exigidos a los beneficiarios en la base cuarta de la Convocatoria 2017 de los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba, publicada en el BOP nº. 172, de 11 de septiembre de 2017.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos electrónico, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar traslado al Servicio de Hacienda y al Servicio de Intervención”.

Córdoba a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.